

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Juventud

Anuncio

De conformidad con lo previsto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a exposición pública, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, los acuerdos adoptados por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de fecha 20 de diciembre de 2019, por los que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal y de precios públicos que a continuación de enumera:

Número 35. La implantación de una nueva ordenanza, que regulará los precios públicos por la participación en programas de actividades formativas y lúdicas organizadas por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.

Dentro del mencionado plazo de treinta días hábiles, los interesados podrán examinar los expedientes correspondientes en la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía, Hacienda y Recursos Humanos del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga (Casa Consistorial, sita en avenida Cervantes, 4) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas respecto a los referidos acuerdos.

Málaga, 27 de diciembre de 2019.

El Concejal Delegado de Juventud, firmado: Luis Verde Godoy.

ORDENANZA NÚMERO 35 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y LÚDICAS ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ÍNDICE

PREÁMBULO

Artículo 1. Concepto.

Artículo 2. Prestaciones del servicio.

Artículo 3. Obligados al pago.

Artículo 4. Tarifas.

Artículo 5. Normas de gestión y recaudación.

Disposición final

PREÁMBULO

La presente ordenanza se enmarca dentro de la potestad financiera y tributaria que, para las entidades locales, contempla el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en particular en la regulación que con respecto a los precios públicos se realiza en el capítulo VI del título I de dicho texto refundido.



Asimismo el contenido de la ordenanza se adecúa a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la Administración Local, dotándose este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Artículo 1. *Concepto*

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Málaga establece el precio público por la prestación de los servicios especificados en la tarifa establecida en el artículo cuarto.

Artículo 2. *Prestaciones del servicio*

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga planifica y organiza una programación de actividades formativas y lúdicas con la denominación de “Oferta Formativa”, “Idioma Joven”, “Jóvenes y Naturaleza”, desarrolladas en la ciudad y provincia de Málaga y dirigidas a jóvenes de 16 a 35 años y los denominados “Campamentos de inmersión lingüística”, también conocidos como “English and Adventure”, dirigido a jóvenes de 14 a 17 años. Dichos programas están destinados a la promoción de hábitos de ocio y tiempo libre saludables de la juventud malagueña, así como a facilitar el desarrollo de competencias para mejorar su empleabilidad.

Artículo 3. *Obligados al pago*

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien participando en los programas de actividades enunciados en el artículo segundo. Se exigirá el precio público en concepto de entrada, matrícula o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para participar o asistir a dichas actividades, teniendo en cuenta las especificaciones previstas en las normas de gestión que se detallan en el artículo quinto del presente texto.

Artículo 4º *Tarifas*

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza serán las tarifas clasificadas para cada programa de actividades que se establecen en base al coste del servicio y tienen carácter irreducible por los periodos de duración de cada curso o actividad, según el siguiente detalle:

a) “OFERTA FORMATIVA” (DE 16 A 35 AÑOS)

DENOMINACIÓN DEL CURSO	PRECIO PÚBLICO
TÉCNICO EN SALVAMENTO Y SOCORRISTA ACUÁTICO	50,00 €
MONITOR/A DE NATACIÓN	
LENGUA DE SIGNOS A2	45,00 €
INICIACIÓN A LA ESPELEOLOGÍA	40,00 €
INICIACIÓN AL DESCENSO DE CAÑONES	



DENOMINACIÓN DEL CURSO	PRECIO PÚBLICO
MONITOR/A DE AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR	20,00 €
MONITOR/A DE COOPERACIÓN	
COORDINADOR/A DE CAMPAMENTOS	
MONITOR/A DE INTERVENCIÓN EN MENORES CON RIESGO DE EXCLUSIÓN	
ANIMACIÓN INFANTIL	
MONITOR/A DE CAMPAMENTO BILINGÜE	
ANIMACIÓN DEPORTIVA	
ANIMACIÓN EN CENTROS COMERCIALES	
MONITOR/A DE LUDOTECA	
LENGUA DE SIGNOS A1	
AZAFATA/O DE CONGRESOS	
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROTOCOLO	
WEDING PLANNER	
COSMÉTICA NATURAL	
JABONES ARTESANALES	
COMMUNITY MANAGER EN LA WEB 2.0	
DISEÑO DE PÁGINAS WEB	
DISEÑO DE PÁGINAS WEB CON WORDPRESS	
GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	
NOMINAPLUS	
INICIACIÓN A LA FOTOGRAFÍA NIVEL 1	
INICIACIÓN A LA FOTOGRAFÍA NIVEL 2	
PERSONAL SHOPPER	
JÓVENES PUBLICISTAS	
MAQUILLAJE DE TERROR	10,00 €
MAQUILLAJE INFANTIL	
CUENTACUENTOS	25,00 €
PILOTO DE DRONES	
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	100,00 €
VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	90,00 €

b) “IDIOMA JOVEN” (DE 16 A 35 AÑOS)

DENOMINACIÓN DEL CURSO	PRECIO PÚBLICO
CURSO DE INGLÉS NIVEL B1 PET MODELO CAMBRIDGE	75,00 €

c) “JÓVENES Y NATURALEZA” (DE 18 A 35 AÑOS)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PRECIO PÚBLICO
KAYAK	15,00 €
RAFTING	25,00 €
CAMPAMENTO MULTIAVENTURA	50,00 €
RUTA A CABALLO	25,00 €
VÍA FERRATA Y VISITA CULTURAL	25,00 €
ESPELEOLOGÍA	25,00 €
CURSO ESCALADA	40,00 €

d) "CAMPAMENTO DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA: ENGLISH & ADVENTURE" (DE 14 A 17 AÑOS)

DENOMINACIÓN DEL CURSO	PRECIO PÚBLICO
CAMPAMENTO INMERSIÓN LINGÜÍSTICA: "ENGLISH & ADVENTURE"	209,00 €

Artículo 5. Normas de gestión y recaudación

1. Para poder participar en las actividades de los programas objeto del establecimiento de los precios públicos las personas interesadas deberán estar registradas en la base de datos de gestión de inscripciones del Área de Juventud para cursos y actividades (GCA), además de tener la edad requerida para la participación en las mismas. Para los usuarios que no hayan participado con anterioridad en ningún programa de actividades o servicios del Área de Juventud, será necesario para el alta en GCA acreditar algunos de los siguientes requisitos: Nacimiento, residencia, estudios reglados o trabajo en la ciudad de Málaga, para lo que deberá presentar:

- DNI.
- Volante empadronamiento o contrato de alquiler en su caso.
- Matricula curso académico de los estudios reglados.
- Certificado empresa o contrato de trabajo.

2. Estarán obligados al pago de estos precios públicos las personas que sean beneficiarias de los servicios a que se ha hecho referencia en el artículo 2.º de esta ordenanza o sus representantes legales. El pago deberá realizarse mediante autoliquidación a pagar en la entidad bancaria indicada para estos efectos por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.

3. La obligación de pago nace con la admisión en las actividades formativas y lúdicas previa reserva de la plaza a través de la aplicación GCA.

4. El importe del precio público de las actividades se abona en un solo pago teniendo como máximo dos días desde el momento de realizar la reserva de la plaza.

5. Agotadas las plazas disponibles, se establecerá una lista de espera igual al número de plazas ofertadas en cada actividad programada. Las plazas libres que pudieran producirse se ocuparán por riguroso orden de inscripción en la lista de espera, previo aviso del Área de Juventud para la inscripción y pago.

6. Cuando por causas no imputables a la persona obligada al pago del precio, el curso o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente al pago efectuado.

7. Procederá la devolución de la cuota ingresada por renuncia voluntaria de la persona interesada, teniendo de plazo para comunicarlo hasta 7 días antes del comienzo de la actividad.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

9420/2019